

ANUNCIO.

DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2025, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de Adenda al Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, que a continuación se transcribe, habiéndose procedido a su firma en fecha 07/01/2026:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025. (Expte. 2025/CDC_01/000003).

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre aprobación de Adenda al Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Administración General, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26/02/2024, aprobó el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para la gestión administrativa y económica de Proyectos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023-2026.”

Dicho Convenio fue suscrito por las partes con fecha 07/03/2024, publicándose un anuncio de su aprobación y del texto del convenio en el tablón de edictos de la sede electrónica, en el BOP de Sevilla n.º 56, de fecha 20/03/2024 y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Visto que el citado Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la gestión administrativa y económica de las obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programas Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas.

Visto que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha solicitado a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe su participación en el programa mediante la subrogación en la Línea de Garantía de Rentas para el proyecto “Mejora Urbana Calles Santiago, Pío XII y Virgen del Carmen” en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 732/2025, de 27 de junio, siendo aprobada esta solicitud por Resolución de Presidencia de Mancomunidad núm. 390/2025, de 1 de julio

Visto que en la Cláusula Primera del Convenio se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023 y, en sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Sanlúcar la Mayor mediante la realización de un anexo al mismo.

Vista la propuesta de Adenda al Convenio de Colaboración remitida por la Mancomunidad, del siguiente tenor literal:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025

Código Seguro de Verificación	IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Fecha	08/02/2026 10:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Página	1/3



En Sanlúcar la Mayor, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Beatriz Crivell Reyes

De otra parte, Doña Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Doña Alicia María Hidalgo Trapero,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de marzo de 2024 fue firmado un Convenio por parte de D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y de Doña Isabel Herrera Segura, Presidenta de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la gestión administrativa y económica de la obras afectadas en las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, 2024, 2025 y 2026 siempre que el Ayuntamiento solicite a Mancomunidad su participación en el programa en la Línea de Programa Generadores de Empleo Estable o la subrogación en la misma en el caso de la Línea de Garantía de Rentas. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor igualmente, entre sus competencias, tiene la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor ha solicitado a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe su participación en el programa mediante la subrogación en la Línea de Garantía de Rentas por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor n.º 732/2025, de 27 de junio, siendo aprobada esta solicitud por Resolución de Presidencia de Mancomunidad n.º 390/2025, de 1 de julio.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe prestarán los servicios que al efecto se enumeran en la cláusulas del citado convenio.

QUINTO.- Que en la Cláusula Primera del citado Convenio, se da cobertura a la gestión de los proyectos aprobados en la convocatoria PFEA 2023 y en sucesivas anualidades, se incorporarán los proyectos afectados en las distintas convocatorias de Fomento de Empleo Agrario para el municipio de Sanlúcar la Mayor mediante la realización de un anexo al mismo.

Por todo ello, ambas partes representadas legalmente, considerándose mutuamente con la capacidad jurídica y de obrar necesarias al efecto, han acordado la celebración de la presente Adenda al Convenio de Colaboración firmado, que dejan formalizada conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el 7 de marzo de 2024, la prestación de los servicios para el proyecto afectado por la convocatoria PFEA 2025 para el municipio de Sanlúcar la Mayor denominado **"MEJORA URBANA DE CALLES SANTIAGO, PIO XII Y VIRGEN DEL CARMEN"**.

SEGUNDA.- Para la convocatoria PFEA 2025, el importe de la aportación para la financiación de las indemnizaciones por finalización de contrato es 6.007,05 €, mientras que la aportación por cofinanciación para los materiales es 77.459,95 € y para la Prevención de Riesgos Laborales y Servicios Técnicos es 8.101,07 €.

TERCERA.- La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae

Código Seguro de Verificación	IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Fecha	08/02/2026 10:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Página	2/3



causa, formando parte integrante del mismo.

CUARTA.- Del presente acuerdo se dará notificación al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para iniciar la prestación del servicio.

De conformidad con cuanto antecede, así lo acuerdan y firman

La Presidenta
Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe

El Alcalde-Presidente de
Ayuntamiento Sanlúcar la Mayor

Fdo. Isabel Herrera Segura

Fdo: Raúl Castilla Gutiérrez

La Secretaria del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
Fdo. Beatriz Crivell Reyes

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe
Fdo. Alicia M^a Hidalgo Trapero

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención municipal con número 319-2025MS, de fecha 17/11/2025, obrante en el expediente.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la “**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025**” transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, para su aceptación y firma.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Adenda convenio transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá procederse a la publicación de un anuncio del convenio, una vez se firme, a través del Tablón de Edictos Municipal, (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y el Portal de Transparencia, con el contenido mínimo establecido en dichos preceptos, debiendo publicarse, igualmente, su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo previsto en el art. 11.3.b) de la LRJSP.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Subvenciones, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería e Intervención Municipales, para su debida constancia y efectos oportunos.”

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** por **unanimidad** de los diecisiete que de derecho integran la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Fecha	08/02/2026 10:31:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RU737BJ4I5DJ3DUIRLYRPGQ	Página	3/3

